



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

**ACUERDO No. SACUNA14-646**  
(jueves, 05 de junio de 2014)

*"Por medio del cual se asignan unos Procesos Judiciales entre Despachos de igual categoría por pérdida de competencia"*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL  
DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de la facultad contemplada en el artículo 124 del Código de Procedimiento Civil, adicionado por el artículo 9 de la Ley 1395 de 2010, y los Acuerdos PSAA12-9503 y PSAA12-9800 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y conforme a lo decidido en Sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante oficio No. 0261 de 22 de mayo del presente año, el señor Juez Promiscuo, Municipal de Agua de Dios, Cundinamarca comunicó, la pérdida de competencia dentro del proceso 2012-085, (DIVISORIO DE DIVA PAREDES ORTIZ CONTRA MARY ORTIZ DIAZ)

Que, por lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9º inciso 3º de la Ley 1395 de 2010, en armonía con los Acuerdos PSAA12-9503 y PSAA12-9800 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura se dispone que el Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén, asuma en adelante el proceso 2012-085 (DIVISORIO DE DIVA PAREDES ORTIZ CONTRA MARY ORTIZ DIAZ), por pérdida de competencia.

Por lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar al Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén, Cundinamarca, el proceso con número de radicado 2012-085 (DIVISORIO DE DIVA PAREDES ORTIZ CONTRA MARY ORTIZ DIAZ), por pérdida automática de competencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** El proceso en cita deberá ser entregado y recibido por las Secretarías de los Despachos enunciados debidamente relacionado y foliado, dejando las

Hoja No. 2 Acuerdo No SACUNA14-546, (jueves, 05 de junio de 2014), "Por medio del cual se asignan unos Procesos Judiciales entre Despachos de igual categoría por pérdida de competencia"

constancias escritas correspondientes, de lo cual deberán informar y remitir el acta correspondiente de manera inmediata a esta Sala Administrativa.

*PARAGRAFO: Corresponderá a los titulares de los Juzgados involucrados informar a los interesados de la presente decisión.*

**ARTICULO TERCERO:** Una vez recibido el proceso asignado el Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén, Cundinamarca, deberá ser ingresado al Despacho a la mayor brevedad posible, en cumplimiento de los términos establecidos en el artículo 9° de la Ley 1395 de 2010.

**ARTICULO CUARTO:** Proferida la Sentencia en los términos establecidos en el presente Acuerdo, se deberá informar de inmediato a esta Sala.

**ARTICULO QUINTO:** Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, y a los Juzgados involucrados.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

ARV /mp